IW.1405367

Congreso de la República

RESOLUCIÓN Nº 355 - 2024-DGA-CR

Lima, 20 NOV. 2024

VISTOS:

El Oficio N° 219-2024-DIE N° 2099 "P.R.M" de la Institución Educativa N° 2099 "Patricia Rosa Merino", distrito del Rímac, Lima Metropolitana el Oficio N° 076-2024-2025-DB-DGP/CR, del Departamento de Biblioteca, el Informe N° 014-2024-2025-APTB-DB-DGP/CR, del Área de Procesos Técnicos Bibliotecarios, el Oficio N° 0316-1631174-3-2024-2025-DGP-OM-CR de la Dirección General Parlamentaria y el Registro Único N° 1673227 de la Oficialía Mayor del Congreso de la República.

CONSIDERANDO:

Que, el Congreso de la República es el órgano representativo de la nación, que además de las funciones inherentes a las constitucionalmente reconocidas, tiene la potestad de realizar acciones orientadas al desarrollo económico, social y cultural del país y en ese contexto viene apoyando a las poblaciones más necesitadas.

Que, mediante el Oficio N° 219-2024-DIE N° 2099 "P.R.M" suscrita por el director de la Institución Educativa N° 2099 "Patricia Rosa Merino", distrito del Rímac, Lima Metropolitana, solicita a la Presidencia del Congreso de la República, la donación de libros a fin de implementar la biblioteca escolar de la referida institución.

Que, a través del Oficio N° 076-2024-2025-DB-DGP/CR el jefe del Departamento de Biblioteca traslada el Informe N° 014-2024-2025-APTB-DB-DGP/CR, elaborado por el Área de Procesos Técnicos Bibliotecarios, donde se manifiesta que, teniendo en cuenta la necesidad de implementar la Biblioteca de la Institución Educativa N° 2099 "Patricia Rosa Merino", distrito del Rímac, Lima Metropolitana se ha preparado un (01) módulo compuesto por: 100 títulos, 101 volúmenes (37 libros + 63 folletos + 1 rompecabeza).

Que, conforme se aprecia en el reporte de seguimiento de acciones recaído en el Registro Único N° 1673227 de la Oficialía Mayor, la Presidencia del Congreso de la República autoriza la donación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.4 de la Directiva Nº 02-2017-DGP/CR "Desarrollo de los Recursos de Información Administrados por la Biblioteca del Congreso 'César Vallejo'".

Que, de conformidad con la citada Directiva, la donación de los recursos de información para implementar o mejorar una biblioteca de uso público se formaliza mediante acto resolutivo de la Dirección General de Administración visado por el Área de Asesoría Jurídica de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso y la entrega de los bienes donados se efectúa mediante acta de entrega-recepción, suscrita por el Jefe del Departamento de Biblioteca del Congreso de la República, por el gestor de la donación y por el representante de la entidad beneficiaria debidamente acreditado, según corresponda.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° C. DAVIS Director General de Administración

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. TORRES S. JEFE Oficina Legal y Constitucional

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° H. PUENTE JEFE Área de Asesoría

Que, el artículo 94° de la Constitución Política del Perú y el artículo 3° del Reglamento del Congreso de la República, que tiene fuerza de Ley, le atribuyen al Congreso de la República autonomía normativa, económica, administrativa y política.

Que, en virtud de esta autonomía, el Congreso de la República puede ejercer actos administrativos, normativos o resolutivos sobre los lineamientos relativos a la administración de los recursos físicos que son de su libre disposición.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la donación a favor de la Institución Educativa N° 2099 "Patricia Rosa Merino", distrito del Rímac, Lima Metropolitana para la implementación de la Biblioteca de dicha institución, conformada por un (01) módulo compuesto por: 100 títulos, 101 volúmenes (37 libros + 63 folletos + 1 rompecabeza), descritos en el Informe N° 014-2024-2025-APTB-DB-DGP/CR del Área de Procesos Técnicos Bibliotecarios de Departamento de Biblioteca; documento que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo. - Disponer que el Departamento de Biblioteca, realice las acciones necesarias a fin de proceder con la donación señalada en el artículo precedente, la que deberá cumplir con las formalidades establecidas en la Directiva Nº 02-2017-DGP/CR.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

CARLOS LUIS PAIS VERA
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA